

BOLSA DE MADRID. — COTIZACION OFICIAL DEL 3 DE AGOSTO DE 1923.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0			Fechas	0/0					0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1913.) <i>Al contado.</i>				ACCIONES				
2-8-923	71,10	Serie T, de 50.000 pesetas nominales	70,80	2-8-923	688,00	Banco de España.....	500		588,00	
2-8-923	71,20	» E, de 25.000 » »	70,90	2-8-923	247,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		247,00	
2-8-923	71,30	» D, de 12.500 » »	71,30	27-7-923	268,00	Banco Hipotecario de España...	500			
2-8-923	71,40	» C, de 5.000 » »	71,40 y 35	18-5-923	85,00	Banco de Castilla.....	250			
2-8-923	71,40	» B, de 2.500 » »	71,40, 50 y 40	30-7-923	175,00	Banco Hispano-Americano.....	500	00		
2-8-923	71,40	» A, de 500 » »	71,40	13-7-923	152,00	Banco Español de Crédito.....	250			
2-8-923	71,50	» G, de 100 » »	71,40	12-7-923	346,00	Unión Española de Explosivos...	100			
2-8-923	71,50	» H, de 200 » »	71,40	31-7-923	83,50	Socied. Gral. Azu- ^a Preferentes.	500			
1-8-923	71,50	En diferentes series.....		2-8-923	34,00	carera España.....(Ordinarias..)	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		21-6-923	104,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
2-8-923	86,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	80,00	31-7-923	341,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		240	
2-8-923	86,25	» E, de 12.000 » »	80,00	1-8-923	341,50	Idem Norte de España.....	475		340	
2-8-923	86,60	» D, de 6.000 » »		1-8-923	248,50	B. ^a Español del Río de la Plata.	100 pesos		247.	
1-8-923	87,10	» C, de 4.000 » »				OBLIGACIONES		Interés anual por 100...		
1-8-923	87,10	» B, de 2.000 » »		27-7-923	358,00	Bonos del Banco de España.....	500			
2-8-923	87,00	» A, de 1.000 » »		2-8-923	89,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4		
1-7-923	87,00	» G, de 100 » »		2-8-923	100,05	Idem id. id.....	500	5	100,00	
31-7-923	87,00	» H, de 200 » »		2-8-923	109,00	Idem id. id.....	500	6	103,00	
6-7-923	80,75	En diferentes series.....		31-7-923	75,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500			
		4 POR 100 AMORTIZABLE		30-7-923	94,35	F. C. M. Z. A., Va- lladolid a Ariza.....	500	5		
31-7-923	88,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		22-5-923	77,75		» B.	500	4	
31-7-923	88,75	» D, de 12.500 » »		14-5-923	72,35		» C.	500	4 1/2	
30-7-923	88,75	» C, de 5.000 » »	88,50	20-1-923	63,50		1. ^a serie.	500	3	
30-7-923	88,75	» B, de 2.500 » »		20-5-923	58,25		Idem Norte de España.	500	3	
2-8-923	88,50	» A, de 500 » »	88,50	18-5-921	53,00	Idem Emisión 17 de	500	3		
0-7-923	80,00	En diferentes series.....		18-11-920	52,00	Enero de 1905.....	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		20-1-923	59,50		500	3		
2-8-923	96,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	96,50			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
2-8-923	96,50	» E, de 25.000 » »		2-8-923	82,75	Obligaciones	500			
30-7-923	96,50	» D, de 12.500 » »		1-8-923	95,75	Expropiaciones del Interior.....	500			
1-8-923	96,50	» C, de 5.000 » »	96,50	1-8-923	88,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			
2-8-923	96,50	» B, de 2.500 » »	96,50	2-8-923	88,00	Idem id. 1918.....	500			
2-8-923	96,50	» A, de 500 » »	96,50	28-4-923	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
20-7-923	96,25	En diferentes series.....				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		4 por 100 perpetuo al contado.....	407,300	Idem fin corriente.....	»		PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 40,95 pesetas por 100 francos.—100.000 a 41,00.	
		EMISION DE 1917		Idem fin próximo.....	»	4 por 100 amortizable.....	6,500		NEW-YORK, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 7,115.	
18-7-923	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		5 por 100 amortizable.....	58,500	Acciones del Banco de España.....	8,500		ROMA, a la vista, cheque, 50.000 liras a 30 00 pesetas por 100 liras.	
31-7-923	96,45	» E, de 25.000 » »		Idem del Banco Hipotecario.....	»	Idem de la Arrendataria de Tabacos....	5,000			
10-7-923	96,25	» D, de 12.500 » »	96,50	Azucarera.—Preferentes	»	Idem.—Ordinarias	»			
2-8-923	96,50	» C, de 5.000 » »		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	25,000	Idem id. al 6 %.....	13,500			
2-8-923	96,50	» B, de 2.500 » »	96,50							
2-8-923	96,50	» A, de 500 » »	96,50							
2-8-923	96,50	En diferentes series.....								

Gaceta de Madrid. Num. 216. 14 Agosto 1923. Anexo Indm. 1.—Página 449

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil y carruaje de tracción animal la hijuela entre la estación de Trubia y la oficina de La Plaza (Teverga) con hijuela de Caranga a Bárcena de Quirós (28 y 11 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Oviedo y La Plaza con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Agosto próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Oviedo el día 30 de Agosto próximo a las once horas.

Madrid, 31 de Julio de 1923. — El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1699

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre Sitges y San Pedro de Ribas (4,500 kilómetros) bajo el tipo máximo de 800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Barcelona con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas

en papel de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Agosto próximo, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Barcelona el día 30 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 26 de Julio de 1923. — El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

D... natural de... vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1691

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Rectificación.

En el anuncio inserto en la página 366 de este periódico oficial, correspondiente al día 28 de Julio último, referente a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de los kilómetros 8 al 11 y 18 al 20 de la carretera de Las Rozas a El Escorial y 1 al 27 de la de Brunete a El Escorial, se consigna por error que el presupuesto de contrata de estas obras es de 416.467,83 pesetas, siendo así que sólo importa dicho presupuesto 44.467,83 pesetas.

Madrid, 1 de Agosto de 1923. — El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete.

S—1470

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS (CANARIAS)

Hasta las trece horas del día 5 de Septiembre próximo, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Las Palmas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en las carreteras de Las Palmas a San Bartolomé de Tirajana por Telde, Ingenio y Agüines y Agüines al puerto de Aninaza, kilómetros 17 al 20, 23 y 25 de la primera y 1 al 6 de la segunda, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 53.443,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 536 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Las Palmas, sita en la calle de León y Castillo, número 2, el día 10 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las Palmas, 26 de Julio de 1923. — El Ingeniero Jefe, Orencio Hernández.

S—1703

Hasta las trece horas del día 5 de Septiembre próximo, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Las Palmas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en las carreteras de Las Palmas a San Nicolás por San Mateo y Santa Brígida a Telde, kilómetros 20 al 22, 24 y 26 de la primera y 6 al 10 de la segunda, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 49.673,99 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 491 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Las Palmas, sita en la calle de León y Castillo, número 2, el día 10 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las Palmas, 26 de Julio de 1923. — El Ingeniero Jefe, Orencio Hernández.

S—1704

Hasta las trece horas del día 5 de Septiembre próximo, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Las Palmas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en las carreteras de Las Palmas a Agaña por Arucas y Gula y Tamaraceite a Valleseco por Teror, kilómetros 4 al 5, 11 y 21 de la primera y 6 al 9 de la segunda, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 52.399,06 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 521 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Las Palmas, sita en la calle de León y Castillo, número 2, el día 10 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las Palmas, 26 de Julio de 1923. — El Ingeniero Jefe, Orencio Hernández.

S—1705

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

OBRAS PÚBLICAS

Hasta las trece horas del día 3 de Septiembre próximo se admitirán pro-

posiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de varias porciones de la carretera de Mahona a Ciudadela, kilómetros 7 al 14, y de Mahona a San Clemente, kilómetros 1 al 6, cuyo presupuesto asciende a 47.002,04 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de tres años y la fianza provisional de 470,62 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Temple, número 5, primero, el día 7 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Palma, 23 de Julio de 1923.—El Gobernador, Eduardo Lastres.

S-1692

Hasta las trece horas del día 3 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de varias porciones de la carretera de Lluch a Santanyí, kilómetros 1 al 10 y 18 a 31, cuyo presupuesto asciende a 46.214,03 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de tres años y la fianza provisional de 463,44 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Temple, número 5, primero, el día 7 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Palma, 23 de Julio de 1923.—El Gobernador, Eduardo Lastres.

S-1693

Hasta las trece horas del día 3 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de varias porciones de la carretera de Ibiza a San Antonio, kilómetros 1 a 15; de Ibiza a San Juan, kilómetros 7 a 22; de Ibiza a San José, kilómetros 3 a 5; de San Miguel a San Carlos, kilómetros 1 a 14, y de San José a Cala Portinaitx, kilómetros 1 a 11, cuyo presupuesto asciende a 27.201 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de tres años y la fianza provisional de 273,04 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Temple, nú-

mero 5, primero, el día 7 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Palma, 23 de Julio de 1923.—El Gobernador, Eduardo Lastres.

S-1694

Hasta las trece horas del día 3 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de varias porciones de la carretera de Puerto de Campos a Puerto Petro, kilómetros 1 a 19, cuyo presupuesto asciende a 31.262,94 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de tres años y la fianza provisional de 313,62 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Temple, número 5, primero, el día 7 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Palma, 23 de Julio de 1923.—El Gobernador, Eduardo Lastres.

S-1695

Hasta las trece horas del día 3 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de varias porciones de la carretera de Palma al Puerto de Sóller, kilómetros 2 a 10; de Palma al Puerto de Andraitx, kilómetros 2 a 11 y 21 al 35; de Santa María a Montuiri, kilómetros 1 a 27; de Felanitx a la Rápita, kilómetros 1 a 23, y de Petra a Felanitx, por San Pau, kilómetros 1 a 18, cuyo presupuesto asciende a 49.647,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de tres años y la fianza provisional de 496,47 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Temple, número 5, primero, el día 7 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Palma, 23 de Julio de 1923.—El Gobernador, Eduardo Lastres.

S-1696

Hasta las trece horas del día 3 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de varias porciones de la carretera de Palma a Capdepera, kilómetros 22 a 41; de Palma a Estallichs, kilómetros 15 a 20; de prolongación de la de Palma al Puerto de Sóller al Puerto de Palma, kilómetros 1 a 3, cuyo presupuesto asciende a 24.998,81 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de tres años y la fianza provisional de 249,93 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Temple, número 5, primero, el día 7 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Palma, 23 de Julio de 1923.—El Gobernador, Eduardo Lastres.

S-1697

Hasta las trece horas del día 3 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de varias porciones de la carretera de Punta del Pi Vó de Esporlas a Santa María por la Esclayeta, kilómetros 1 a 10; y de Santa María a la de Palma a Capdepera, por Portol, kilómetros 1 a 5, cuyo presupuesto asciende a pesetas 32.878,04, siendo el plazo de ejecución el de tres años y la fianza provisional de 328,78 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Temple, número 5, primero, el día 7 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Palma, 23 de Julio de 1923.—El Gobernador, Eduardo Lastres.

S-1698

Hasta las trece horas del día 3 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de varias porciones de la carretera de Buñola a la de Palma al puerto de Alcudia, kilómetros 1 al 8; Algaida a Inca, por Sansellas, kilómetros 1 al 6, y de Petra al puerto de Pellenza, kilómetros 20 a 25, cuyo presupuesto as-

siendo a 23.214,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de tres años y la fianza provisional de 232,14 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Temple, número 5, primero, el día 7 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Palma, 23 de Julio de 1923.—El Gobernador, Eduardo Lastres.

S—1399

Hasta las trece horas del día 3 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de varias porciones de la carretera de Palma al puerto de Alcudia, kilómetros 16 a 19, y de Artá a Inca, kilómetros 12 a 25, cuyo presupuesto asciende a 24.157,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de tres años y la fianza provisional de 211,97 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Temple, número 5, primero, el día 7 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Palma, 23 de Julio de 1923.—El Gobernador, Eduardo Lastres.

S—1700

Hasta las trece horas del día 3 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de varias porciones de la carretera de Murch a Santañy, kilómetros 11 a 17, 22 a 17 y 59 a 70, cuyo presupuesto asciende a 49.462,36 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de tres años y la fianza provisional de 494,62 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Temple, número 5, primero, el día 7 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Palma, 23 de Julio de 1923.—El Gobernador, Eduardo Lastres.

S—1701

Hasta las trece horas del día 3 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de varias porciones de la carretera de Mahón a Ciudadela, kilómetros 4 a 6, 15, 24 y 32 a 38, y de Mahón al Puerto de Fornells, kilómetros 3 a 5 y 11, cuyo presupuesto asciende a pesetas 14.837,69, siendo el plazo de ejecución el de tres años y la fianza provisional de 148,37 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Temple, número 5, primero, el día 7 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Palma, 23 de Julio de 1923.—El Gobernador, Eduardo Lastres.

S—1702

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Esta excelentísima Corporación, en sesión de 13 del corriente, ha acordado anunciar concurso público de proyectos para centralizar el suministro y montaje de un establecimiento destinado al tratamiento y transformación de las basuras urbanas de esta Corte, con sujeción a las siguientes

BASES FACULTATIVAS

1.ª Son objeto del presente concurso el suministro y montaje de toda la maquinaria y elementos necesarios para la completa instalación de un establecimiento destinado a la clasificación y transformación de las basuras y detritus procedentes de las viviendas y del barrido de las calles.

2.ª Dichas basuras se calculan, cifra aproximada, en 609 toneladas diarias.

3.ª El establecimiento estará provisto de máquinas, calderas, trituradoras, seleccionadoras y cuantos elementos juzgue precisos el concursante para una perfecta instalación de esta naturaleza, en la que deberán realizarse principalmente las siguientes operaciones:

a) Separación de sustancias sólidas no combustibles (tierra, loza, cristal, metales y demás residuos no útiles a la agricultura).

b) Desecación y trituración de las basuras útiles a la agricultura.

c) Incineración de las inmundicias no útiles a la agricultura o peligrosas. Además de los hornos o elementos que se propongan para la cremación de las basuras en época normal, habrán de instalarse las necesarias para la total incineración de las basuras combustibles en épocas de epidemias.

d) Aprovechamiento del calor producido por la incineración de las basuras, transformándolas en energía eléctrica, que se utilizará en la forma que más convenga.

4.ª Para la instalación de todos los servicios de la fábrica podrá disponer el proponente de terreno sensiblemente horizontal, situado en el Parque Sur del Servicio de Limpieza, de forma casi rectangular y dimensiones mínimas de los lados de 21 por 51 metros. En dichos terrenos hay construidos algunos hornos para combustión de basuras (susceptibles de aprovechamiento reformándolos) y una chimenea de fábrica, de unos 25 metros de altura, situada aproximadamente al centro del solar y que pudiera ser utilizada.

5.ª Las proposiciones que se presenten al concurso habrán de ir acompañadas y por separado del precio (que se pondrá en sobre cerrado), de planos detallados de las instalaciones, con Memoria explicativa y cuantos juzgue el concursante oportunos; también incluirá referencias de otras instalaciones análogas (si las hubiera) realizadas por el mismo. A los planos de instalación acompañarán planos o esquemas de los edificios necesarios para cubrir las instalaciones. El precio se entenderá que es por la total instalación de la fábrica incineradora con todos sus servicios, garantizando su funcionamiento por un plazo no inferior a dos años. Los edificios, una vez hecho por el Arquitecto municipal designado el correspondiente proyecto, serán objeto de otro concurso independiente de éste.

6.ª Será condición indispensable la fijación por el concursante del plazo máximo de ejecución y puesta en marcha del total de las instalaciones.

7.ª Las condiciones económicas por que ha de regirse este concurso se anotan al final (responsabilidad, forma de pago, fianza, etc.)

8.ª Se fija en dos meses el plazo para la presentación de proposiciones a partir del día siguiente al de la fecha del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID.

9.ª El autor de la proposición que sea aceptada por el Ayuntamiento quedará obligado a cumplir con los compromisos que contraiga en su oferta, bajo pena de las multas que le sean impuestas por faltas o retrasos no justificadas debidamente o de la rescisión del contrato, si se estimase necesario, por defectuosidad de la maquinaria o de sus instalaciones.

10.ª El pago de la maquinaria y de todas las instalaciones será hecho de la cantidad consignada en el presupuesto extraordinario del nuevo empréstito para la reorganización del servicio de Limpieza, conforme se acuerde por la Corporación municipal en vista de las condiciones que se establezcan en el proyecto que sea aprobado.

Madrid, 16 de Junio de 1923.—César Chicote.

ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS

1.ª El plazo del concurso se abre por término de dos meses que empezarán a correr y contarse desde el día siguiente al en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID.

2.ª Las proposiciones extendidas en papel de la clase octava, en pliego cerrado y lacrado y acompañadas del

resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal la cantidad del 5 por 100 del importe de la oferta que se haga en concepto de depósito provisional y de los sellos municipales correspondientes, especiales de subastas y concursos se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de diez de la mañana a dos de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento.

3.º Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mismos días y horas antes expresados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría.

4.º El precio de este concurso es el de 1.000.000 de pesetas.

5.º El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos en concepto de fianza definitiva la cantidad del 10 por 100 del importe de la adjudicación, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

6.º El hecho de presentar una proposición a este concurso, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado.

7.º El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

8.º El adjudicatario para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

9.º El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

10. Terminado el plazo del concurso se procederá por la Comisión quinta a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al excelentísimo Ayuntamiento la que estime más ventajosa, o desecharla todas, sin derecho a reclamación alguna por parte del concursante.

Madrid, 22 de Junio de 1923.—El Secretario, F. Ruano.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de Julio de 1923.—El Secretario, F. Ruano.

S—1689

PRIMER REGIMIENTO DE FERROCARRILES

El Coronel de Ingenieros del primer Regimiento de Ferrocarriles.

Hace saber: Que habiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del excelentísimo señor

Ministro de la Guerra, fecha 28 de Octubre de 1922 (D. O. número 244), para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de Barracón Desmontable, para alojamiento del personal en prácticas en la primera demarcación Norte, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del Material de este Regimiento en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de este Regimiento, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 2 de Septiembre próximo, a las once, en este Regimiento, situado en el Cuartel de Isabel II (Cuartel de la Montaña del Príncipe Pío), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en esta primera subasta, todos los días laborables, de las diez a las trece horas, desde el día 6 de Agosto próximo al 2 de Septiembre próximo, ambos inclusiva, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será del presupuesto de contrata de estas obras que con excepción del presupuesto complementario del mismo asciende a la cantidad total de 41.400 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el 5 por 100 de aquella suma, y por lo tanto, asciende a 2.070 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 123) y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 31 de Diciembre de 1922, cuya copia de la GACETA DE MADRID se ha publicado en el Diario Oficial, número 4, del día 6 de Enero próximo pasado, en que se puede admitir de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por puja a la liza entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince mi-

nutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase 8.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido, y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almaceneristas al por mayor como al por menor.

Madrid, 31 de Julio de 1923.—El Coronel (ilegible).

Modelo de proposición.

Don F... T... T..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ..., para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquellos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ... expedida en ... a ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresará: las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiera los materiales que ha de suministrar).

... de ... de ...
(Firma y rúbrica del proponente.)

S—1688

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MURCIA

No habiendo dado resultado la primera subasta celebrada en 20 del actual, se convoca a una segunda subasta para contratar la adquisición de materiales que sean necesarios en las obras que se ejecutan por esta Comandancia en las plazas de Murcia, Almería, Albacete, Lorca y Archena, y sus términos municipales, respectivamente, durante un

año y tres meses más (prorrogable por otro año).

Hago presente a los que deseen tomar parte en ella, que el acto tendrá lugar el día 31 de Agosto próximo, a las once horas de la mañana, en las oficinas de esta Comandancia, situadas en la calle de Cartagena (obras del Cuartel en construcción), bajo la presidencia del Ingeniero Comandante, y que el pliego de condiciones, precios límites, clase y cantidad probable de materiales a consumir, estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve a una de la mañana, en la mencionada oficina, desde el día 1.º al 30 de Agosto próximo.

El importe de garantía para tomar parte en ella, es de cinco mil quinientas veintitrés pesetas con noventa y seis céntimos (5.523,96) 5 por 100 de garantía.

Este depósito se hará en metálico o su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su equivalente en valor nominal de los títulos que tienen este privilegio, y se especificará que se ha constituido para atender a esta subasta.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Hacienda pública, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de garantía expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante; los apoderados además presentarán el correspondiente poder notarial otorgado a su favor.

Las proposiciones indicarán la procedencia de los materiales que han de ser de procedencia nacional, admitiendo únicamente en los materiales que se expresan la concurrencia extranjera para los que determina la relación de 30 de Diciembre de 1918 (D. O. número 7 de 10 de Enero de 1919), en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 del expresado Reglamento; no serán admitidas las que modifiquen las condiciones de los pliegos.

En caso de que dos o más proposiciones iguales, dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la mano entre los autores de dichas proposiciones durante el término de quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Murcia, 30 de Julio de 1923.—El Ingeniero Comandante, Miguel López.

Modelo de proposición.

Don F. de T. T. domiciliado en... y con residencia en... provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de la provincia, fecha o fechas de... de... referente a la contratación de los materiales que sean necesarios en las obras que se ejecuten por el Cuerpo de Ingenieros en esta plaza, Almería, Albacete, Lorca y Archena y sus términos municipales, respectivamente, durante un año y tres meses más (prorrogable por otro año), se comprometo y obliga con las cláusulas de los citados pliegos de condiciones a su más exacto cumplimiento, suministrando los materiales que se detallan en la forma y precios siguientes:

Arena procedente de... a tantas pesetas (en letra), cada metro cúbico.

Cal ordinaria cocida con carbón procedente de... a tantas pesetas (en letra), el metro cúbico.

Hierro en barras, redondillos, cuadradillos, a tantas pesetas (en letra), el quintal métrico. Hierro laminado hasta 30 centímetros de altura, a tantas pesetas los 100 kilogramos, etc., etc.

En la propia forma se detallarán los materiales que comprenda la oferta.

Se acompaña resguardo justificativo del depósito correspondiente, réchola personal y documento que justifique haber satisfecho la contribución industrial.

Fecha y firma del proponente.
Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante o título de la casa o razón social.

S—1991

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE MEDICINA

Se hallan vacantes en esta Facultad de Medicina dos plazas de Médicos de guardia del Hospital Clínico, dotadas con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, cuyos cargos han de ser provistos por concurso de méritos, con arreglo a las condiciones que se detallan a continuación, las cuales han sido aprobadas por la Superioridad con fecha 16 de Junio último, a propuesta de la Junta de Profesores de este Centro, en sesión celebrada el día 9 del citado mes.

CONDICIONES

Primera. Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Segunda. Que no hayan transcurredo cinco años de haber terminado los estudios de la Licenciatura.

Tercera. Que hayan desempeñado el cargo de alumnos interinos, por

oposición, en esta Facultad o en cualquiera otra de las Universidades del Reino.

Cuarta. Que el cargo sea desempeñado por dos años, prorrogables, como máximo, por otros dos años, siempre que así lo acuerde el Claustro, y una vez terminado el segundo plazo, si se concede, se declarará la vacante y será anunciada a nuevo concurso.

Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán sus instancias, con todos los documentos que acrediten las condiciones antes dadas, en la Secretaría de esta Facultad de Medicina, en las horas hábiles de oficina, en el plazo improrrogable de cuarenta días, que han de contarse a partir del día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Lo que, en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Profesores de esta Facultad, y por orden del ilustrísimo señor Decano, se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Sevilla a 31 de Julio de 1923.—El Secretario de la Facultad, Dr. Domingo Rodríguez.—V.º B.º: El Decano, Doctor Tello. P.—3656.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CARMONA

D. Antonio Fernández y Cornejo, Agente ejecutivo auxiliar en esta zona por débitos a la Hacienda.

Hago saber: Que por esta oficina, en providencias dictadas en los expedientes que se siguen por débitos de contribución territorial rústica y urbana, contra varios deudores de los términos municipales que se expresan, se acuerda, a virtud de subastas verificadas y por cubrir el tipo legal, adjudicarse a los rematantes las fincas que les fueron embargadas a los deudores debiendo procederse al otorgamiento de las escrituras de ventas que tendrán lugar a los tres días en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, ante el Notario de Carmona, D. Antonio Jurado Rueda, los que correspondan al término de esta ciudad, y ante el Notario del Viso del Alcor, D. Adolfo Sánchez Barbudo, los correspondientes a Mairena y Viso del Alcor, acordándose a su vez se les notifique a los deudores, requiriéndolos para que concurren al expresado acto, y cuyos rematantes, deudores, fincas y por el importe en que han sido rematadas, son los que a continuación se expresan:

Término de Carmona.

Deudor: José Velasco Crespo.—Fincas: Un cercado llamado Viña Argona, con 11 fanegas.—Rematante: D. Antonio Borrego Martí.—Importe del remate, 1.100 pesetas.

Deudor: Antonio Pérez López.—Fincas: Una tercera parte casa Virreyes, 2.—Rematante: D. José María Camps Eslava.—Importe del remate, 400 pesetas.

Término de Mairena del Alcor.

Deudor: Francisco Romero Teller.—
Finca: Tierras en Tejadilla, una fanega.—Rematante: Antonio Romero Teller.—Importe del remate, 125 pesetas.

Deudor: Sebastián López Jiménez.—
Finca: Olivar en Cantorales, 49 áreas.—Rematante: Antonio Romero Teller.—Importe del remate, 175 pesetas.

Deudor: Dolores Jiménez B. y Ari-guez y los herederos de Doña Carmen Jiménez Madro.—Finca: Casa Carovas del Castillo, 69.—Rematante: Domingo Prenda Jiménez.—Importe del remate, 412 pesetas.

Término del Viso del Alcor.

Deudor: Narciso Romero Expósito.—
Finca: Casa calle Rosario, 267.—Rematante: Sebastián García Capitán.—Importe del remate, 160 pesetas.

Deudor: José María Jiménez Verca-ra.—Finca: Casa calle Colón, 43.—Rematante: Antonio Romero Teller.—Importe del remate, débito y costas.

Deudor: Manuel Roldán León.—Finca: Casa calle Rosario, 142.—Rematante: Antonio Jiménez Muñoz.—Importe del remate, 185 pesetas.

Lo que por medio del presente se les notifica a los referidos deudores y acreedores hipotecarios, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, por ignorarse el domicilio y paradero de los mismos.

Carmona a 2 de Julio de 1923.—El Agente ejecutivo, Antonio Fernández.
P—5618

PUEBLO DE LA CAMPANA

D. Antonio Fernández y Cornejo, Agente ejecutivo auxiliar en esta zona por débitos a la Hacienda.

Hago saber: Que por esta oficina, en providencias dictadas en los expedientes que se siguen por débitos de contribución urbana contra varios deudores de este término municipal, se acuerda, a virtud de subasta verificada y por cubrir el tipo legal, adjudicándose a los rematantes las fincas que les fueron embargadas a los deudores, debiendo procederse al otorgamiento de las escrituras de ventas, que tendrá lugar a los tres días al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, ante el Notario de Carmona D. Antonio Jurado Rueda, acordándose a su vez se les notifique a los deudores, requiriéndoles para que concurran al expresado acto, y cuyos rematantes, deudores, fincas y por el importe en que han sido rematadas son las siguientes:

Deudor: Anonía Fernández Caro.—
Finca: Casa Sagasta, número 39.—Rematante: D. Nicolás Oriedo Nudo.—Importe del remate, 145 pesetas.

Deudor: Silvestre Gómez Barrios.—
Finca: Casa Cerrillo, número 16.—Rematante: D. José Selva Martínez.—Importe del remate, 325 pesetas.

Deudor: Isabel Caro Ibáñez.—Finca: Casa Barrioseco, número 24.—Rematante: D. Antonio Caro Ibáñez.—Importe del remate, 250 pesetas.

Deudor: Manuel Morillo Domingo.—
Finca: Casa Nueva, número 71.—Rematante: D. Antonio López Galán.—Importe del remate, 460 pesetas.

Lo que por medio del presente se les notifica a los referidos deudores y acreedores hipotecarios, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, por ignorarse el domicilio y paradero de los mismos.

La Campaña, 17 de Mayo de 1923.—El Agente ejecutivo, Antonio Fernández.
P—5654

ADMINISTRACION MUNICIPAL**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALAMANCA**

Don Federico Anaya Simón, Alcalde constitucional de Salamanca.

Hago saber: Que a instancia de Josefa Zapata Vega, vecina de esta capital, y para que surta los efectos procedentes en el expediente de exención del servicio militar, relativo a su hijo Severín Fernández Zapata, número 186 del sorteo del reemplazo de 1920, como comprendido en el caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, y cumpliendo lo que dispone el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, se está instruyendo expediente de revisión en averiguación de la actual residencia de Mariano Fernández Hernández, padre del referido mozo, ausente por más de diez años en ignorado paradero, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Edad cuarenta y cuatro años, natural y vecino de esta capital, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, barba poblada, nariz ancha, estatura alta, señas particulares: una cicatriz en la mejilla izquierda; se ausentó el año 1908 de Salamanca, el día 22 de Octubre.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, con el objeto de que si hubiere alguien que sepa el paradero del mencionado Mariano Fernández Hernández lo comunique a esta Alcaldía, para que proceda según corresponda.

Salamanca, 12 de Abril de 1923.—El Alcalde, Federico Anaya.
M—5357

Don Federico Anaya Simón, Alcalde constitucional de Salamanca.

Hago saber: Que a instancia de Benita García Gavilán, vecina de esta capital, y para que surta los efectos procedentes en el expediente de exención del servicio militar relativo a su hijo Juan Manuel Galindo García, número 251 del sorteo del reemplazo de 1922, como comprendido en el caso segundo del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, y cumpliendo lo que dispone el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, se está instruyendo expediente de revisión, en averiguación de la actual

residencia de Juan, Julio y Encarnación Galindo García, hermanos del referido mozo, ausentes por más de diez años en ignorado paradero, y cuyas circunstancias son las siguientes.

Juan Galindo García, de treinta y seis años de edad, de oficio albañil, vecino que fué de esta capital y natural de Fuentesauco, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, barba poblada, nariz larga, estatura baja, señas particulares: una cicatriz en la mejilla derecha; se ausentó el año 1907.

Julio Galindo García, de treinta y un años de edad, de oficio albañil, vecino que fué de esta capital, natural de Fuentesauco, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, barba afeitada, nariz aguilera, estatura regular, señas particulares: pecosa de viruelas; se ausentó el año 1907.

Encarnación Galindo García, edad treinta y cinco años, oficio sus labores, vecina que fué de esta capital, natural de Fuentesauco, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, estatura regular, señas particulares: pecosa de viruelas; se ausentó el año 1907.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, con el objeto de que si hubiese alguien que sepa el paradero de los mencionados Juan, Julio y Encarnación Galindo García, lo comunique a esta Alcaldía, para que proceda según corresponda.

Salamanca, 19 de Abril de 1923.—El Alcalde, Federico Anaya.
M—5358

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALAS

Conforme previene el artículo 145 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento se instruye por este Ayuntamiento expedientes de ausencia, en paradero ignorado, por más de diez años, de los siguientes individuos, parientes de mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores:

Reemplazo actual.

Benigno García y García, hijo de Tomás y de Milagros, natural de Abianedo, parroquia de la Espina, de este Concejo, el que se ausentó para la isla de Cuba hace más de doce años, no se sabe su paradero desde dicha fecha, tiene treinta y tres años de edad y se ignoran sus señas actuales, es hermano del mozo Antonio Belarmino García, número 16 del sorteo.

Manuel Fernández Menéndez, hijo de Ramón y de Inocencia, natural del pueblo y parroquia de Villamar, de este Concejo, el que se ausentó para la Argentina hace más de diez años, no se sabe su paradero desde dicha fecha, tiene veintiocho años de edad y se ignoran sus señas personales; es hermano del mozo Francisco Fernández Menéndez, número 31 del sorteo.

Mario Fernández Grana, hijo de Luis y de María, natural de la villa de Salas, en este Concejo, el que se ausentó para Montevideo hace más de

diez años, no se sabe su paradero desde dicha fecha, tiene veintitrés años de edad y se ignoran sus señas personales; es hermano del mozo Luis Fernández Grana, número 51 del sorteo.

Ramón Cuervo Fernández, hijo de Florentino y de Teresa, natural de la villa de Salas, en este Concejo, el que se ausentó para la isla de Cuba hace más de doce años, no se sabe su paradero desde dicha fecha, tiene veintiocho años de edad y se ignoran sus señas personales; es hermano del mozo número 56 del sorteo José Ciferro Fernández.

Florentino Cuervo Fernández, natural de la villa de Salas, en este Concejo, el cual se ausentó de su domicilio sin rumbo conocido, hace más de catorce años; tiene sesenta años de edad y se ignoran otras señas, así como su paradero desde la fecha de su ausencia, y es padre del mozo José Cuervo Fernández, número 56 del sorteo.

Manuel García García, hijo de Fernando y de Dolores, natural de Las Puñeras, parroquia de Cordovero, de este Concejo, el que se ausentó para la isla de Cuba hace más de once años, no se sabe desde dicha fecha su paradero, tiene veintiseis años de edad y se ignoran sus señas personales; es hermano del mozo José García Menéndez, número 58 del sorteo.

Cándido Llano y Llano, hijo de Tiburcio y de Emilia, natural del pueblo y parroquia de Malleza, de este Concejo, el que se ausentó para la Argentina hace más de diez años, no se sabe su paradero desde dicha fecha, tiene veintiseis años de edad, y se ignoran sus señas personales; es hermano del mozo José María Llano y Llano, número 64 del sorteo.

Camilo Rodríguez García, hijo de Rafael y de Josefa, natural del pueblo y parroquia de Malleza, de este Concejo, el que se ausentó para Montevideo hace más de once años, no se sabe su paradero desde dicha fecha, tiene veintiocho años de edad, y se ignoran sus señas personales; es hermano del mozo Silverio Rodríguez García, número 74 del sorteo.

José y Juan Fernández Arias, hijos de Antonio y de Manuela, naturales de Carlos, parroquia de Viesca, de este Concejo, los que se ausentaron para la isla de Cuba hace más de once años, no se sabe el paradero de los mismos desde la fecha indicada, tienen treinta y cinco y veintisiete años, respectivamente, y se ignoran sus señas personales; son hermanos del mozo Manuel Fernández Arias, número 74 del sorteo.

Jaimo Grana y Grana, hijo de Marcelino y de Teresa, natural de Eiros, parroquia de San Esteban, de este Concejo, el que se ausentó para la Argentina hace más de diez años, no se sabe su paradero desde dicha fecha, tiene veintiocho años de edad y se ignoran sus señas personales; es hermano del mozo de Arco Grana y Grana, número 81 del sorteo.

José Pérez Glade, hijo de Jacinto y de Juana, natural del pueblo y parroquia de Cornellana, en este Concejo, el cual se ausentó de su domicilio sin

rumbo conocido hace más de diez y seis años, tiene cincuenta y seis años de edad y se ignoran otras señas, así como su paradero desde la fecha de su ausencia y es padre del mozo Segundo Pérez García, número 92 del sorteo.

Manuel Grana Fernández, hijo de Baldemero y de Serafina, natural de Eiros, parroquia de San Esteban, en este Concejo, el cual se ausentó para la Isla de Cuba hace más de doce años, no se sabe su paradero desde dicha fecha, tiene veintinueve años de edad y se ignoran sus señas personales, es hermano del mozo Cesáreo Grana Fernández, número 96 del sorteo.

Baldemero Grana Barbón, hijo de Manuel y de Rosalía, natural del pueblo y parroquia de San Esteban, en este Concejo, el cual se ausentó de su domicilio sin rumbo conocido hace más de catorce años, tiene sesenta y uno de edad y se ignoran otras señas, así como su paradero desde la fecha de su ausencia, y es padre del mozo Cesáreo Grana Fernández, número 96 del sorteo.

Manuel Aurelio Peláez Álvarez, hijo de José y de Josefa, natural de Peles, parroquia de San Vicente, en este Concejo, el cual se ausentó para la Argentina hace más de diez años, no se sabe su paradero desde dicha fecha, tiene diez y nueve años de edad y se ignoran otras señas personales; es hermano del mozo Manuel Peláez Álvarez, número 116 del sorteo.

Cesáreo y Celerino Rodríguez García, hijos de Severo y Teresa, naturales del pueblo y parroquia de Villamar, en este Concejo, los cuales se ausentaron para la Isla de Cuba hace más de diez años, no se sabe el paradero, actual de los mismos, tienen la edad respectivamente de cuarenta y uno y veinticinco años, y se ignoran sus señas personales; son hermanos del mozo José Rodríguez García, número 117 del sorteo.

José Antonio García Peláez, hijo de Joaquín y de Ramona, natural del pueblo y parroquia de Villamar, en este Concejo, el cual se ausentó para la Argentina hace más de doce años, no se sabe su paradero desde dicha fecha, tiene treinta y un años de edad y se ignoran sus señas personales; es hermano del mozo Manuel García Peláez, número 170 del sorteo.

Jesús Rodríguez García, hijo de José y de Ballina, natural de El Barrio, parroquia de Malleza, en este Concejo, el cual se ausentó para la Isla de Cuba hace más de diez años, no se sabe su paradero desde dicha fecha, tiene veinticuatro años de edad y se ignoran sus señas personales; es hermano del mozo Manuel Rodríguez García, número 210 del sorteo.

Benjamín, Eugenio, Manuel y Aurelio López Castro, hijos de Celestino y Sofía, naturales del Candamo, parroquia de Malleza, en este Concejo, los cuales se ausentaron para la Isla de Cuba hace más de doce años, no se sabe el paradero de los mismos desde la indicada fecha, tienen la edad, respectivamente, de treinta y cuatro, treinta y tres, y veintiocho años, ignorándose sus señas personales; son hermanos del mozo Faustino López Castro, número 191 del sorteo.

Enriño y Ramón Martínez Fernández, hijos de Mauricio y Concepción, naturales de Buiso, parroquia de San Esteban, en este Concejo, los cuales se ausentaron para la Argentina hace más de diez años, no se sabe el paradero de los mismos desde la indicada fecha, tienen veintiseis años de edad, son hermanos gemelos y se ignoran otras señas personales; son hermanos del mozo número 260 del sorteo.

Reemplazo de 1922.

José Díaz Fernández, hijo de Ramón y de Victoria, natural de la Vega de los Peridos, parroquia de Cornellana, en este Concejo, el cual se ausentó hace más de quince años para la Argentina, no se sabe su paradero desde dicha fecha, tiene treinta años de edad y se ignoran otras señas, siendo hermano del mozo Celestino Díaz Fernández, número 33 del sorteo.

Belarmino y Ramón Fernández Arango, hijos de Ramón y de Segunda, naturales del Candamo, parroquia de Malleza, en este Concejo, los que se ausentaron hace más de trece años para la Argentina, teniendo, respectivamente la edad de veintiocho y treinta años, ignorándose sus señas, así como su paradero desde la fecha de la ausencia, y son hermanos del mozo Manuel Fernández Arango, número 33 del sorteo.

Eliás Martínez Álvarez, hijo de José y de Victoria, natural de Barcelona, parroquia de Alava, en este Concejo, el que se ausentó hace más de diez y seis años para la Argentina, tiene treinta y seis años de edad y se ignoran otras señas, así como su paradero desde la fecha de la ausencia, y es hermano del mozo José María Martínez Álvarez, número 70 del sorteo.

Belarmino Salas López, hijo de Severino y de Concepción, natural de la villa y parroquia de Salas, en este Concejo, el que se ausentó hace más de trece años para la Argentina, tiene veintiocho años de edad y se ignoran otras señas, así como su paradero desde la fecha de su ausencia, y es hermano del mozo Rodrigo Salas López, número 80 del sorteo.

Julio González López, hijo de Miguel y de Consuelo, natural de la villa y parroquia de Salas, en este Concejo, el que se ausentó hace más de trece años para la Isla de Cuba, tiene treinta y seis años de edad y se ignoran otras señas, así como su paradero desde la fecha de su ausencia, y es hermano del mozo Remán González López, número 92 del sorteo.

Saurnino de la Grana Menéndez, hijo de Manuel y de Casimira, natural del pueblo y parroquia de San Justo, en este Concejo, el cual se ausentó hace más de once años para la Isla de Cuba, tiene diez y nueve años de edad y se ignoran otras señas, así como su paradero desde la fecha de su ausencia, y es hermano del mozo Ansel de la Grana Menéndez, número 110 del sorteo.

Manuel Fernández Campo, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Villamar de Arriba, parroquia de Villamar, en este Concejo, el que se ausentó para la Argentina hace más de doce años, tiene treinta y cuatro años de edad y se ignoran otras señas así como su paradero desde la fecha de su ausencia.

y es hermano del mozo José Fernández Campo, número 112 del sorteo.

José, Benjamín y Avelino Velázquez Florez, hijos de Manuel y de María Perfecta, naturales de Bárcena, parroquia de Dóriga, en este Concejo, los que se ausentaron hace más de doce años para la Argentina, tienen, respectivamente cuarenta y cuatro, treinta y cinco y veintiocho años de edad, ignorándose otras señas, así como el paradero de los mismos desde la fecha de su ausencia, y son hermanos del mozo Manuel Velázquez Florez, número 135 del sorteo.

Enrique, Benito y José Llano Rodríguez, hijos de Manuel y de Laura, naturales de El Barrio, parroquia de Mallecina, en este Concejo los que se ausentaron hace más de doce años para la Isla de Cuba, teniendo, respectivamente, la edad de treinta y uno, veintisiete y veintiocho años, ignorándose otras señas, así como el paradero de los mismos desde la fecha de su ausencia, y son hermanos del mozo Emilio Llano Rodríguez, número 173 del sorteo.

Reemplazo de 1921.

Joaquín y José Antonio Avello Selgas, hijo de José y de Laura, naturales del pueblo y parroquia de Matleza, en este Concejo, los que se ausentaron hace más de catorce años para la Isla de Cuba, teniendo, respectivamente, la edad de veintiocho y veintisiete años, ignorándose otras señas, así como el paradero de los mismos desde la fecha de su ausencia, y son hermanos del mozo Wenceslao Avello Selgas, número 21 del sorteo.

Jesús Rodríguez Rubio, hijo de José y de Justa, natural de las Centiniegas, parroquia de Priero, en este Concejo, el cual se ausentó para Montevideo hace más de doce años, tiene treinta y un años de edad y se ignoran otras señas así como su paradero desde la fecha de su ausencia, y es hermano del mozo Eusebio Rodríguez Rubio, número 26 del sorteo.

Manuel García Fernández, hijo de José y de Serafina, natural del pueblo y parroquia de Villamar, en este Concejo el cual se ausentó hace más de doce años para la Argentina, tiene treinta y cuatro de edad, y se ignoran más señas, así como su paradero desde la fecha de su ausencia, y es hermano del mozo José García Fernández, número 130 del sorteo.

José López García, hijo de Máximo y María, natural del pueblo y parroquia de Ardesaldo, en este Concejo, el cual se ausentó hace más de once años para la Isla de Cuba, tiene veinte años de edad y se ignoran otras señas, así como su paradero desde la fecha de su ausencia, y es hermano del mozo Cándido López García, número 152 del sorteo.

Reemplazo de 1920.

José González Díaz, hijo de Juan y de Josefa, natural de Cortes, parroquia de Cermeño, en este Concejo, el cual se ausentó hace más de trece años para la Argentina, tiene veintiocho años de edad, se ignoran otras señas, así como su paradero desde la fecha de la ausencia; es hermano del mozo Gabriel González Díaz, número

Valentín López González, hijo de Manuel y de Itamona, natural de Ponferrada, el cual se ausentó de su domicilio, sin rumbo conocido, hace más de trece años, tiene cuarenta y nueve años de edad y se ignoran otras señas, así como su paradero desde la fecha de su ausencia; es padre del mozo Salustiano López García, número 33 del sorteo.

Francisco, Manuel y Avelino García Llano, hijos de Fernando y de Constanza, naturales de Mouruso, parroquia de Santullano, en este Concejo, los cuales se ausentaron hace más de trece años para Montevideo, tienen cuarenta y seis años, cuarenta y tres y veintisiete, respectivamente, y se ignoran otras señas, así como su paradero desde la fecha de la ausencia, y son hermanos del mozo Adolfo Jacinto García Llano, número 40 del sorteo.

Francisco y Manuel Díaz Riesgo, hijos de Ramón y de Rogelia, naturales de la Rodriga, parroquia de Cornellana, en este Concejo, los cuales se ausentaron hace más de trece años para la Isla de Cuba, tienen, respectivamente, treinta y tres años y veintinueve años de edad, y se ignoran otras señas, así como el paradero de los mismos desde la fecha de su ausencia, y son hermanos del mozo José Díaz Riesgo, número 45 del sorteo.

Manuel, Florentino, Jesús e Isidro Rubio Pendas, hijos de Joaquín y de Carmen, naturales de El Barrio, parroquia de Mallecina, de este Concejo, los cuales se ausentaron hace más de trece años para el Uruguay, tienen, respectivamente treinta y ocho, treinta y dos, veintinueve y veintisiete años, y se ignoran otras señas, así como el paradero de los mismos desde la fecha de su ausencia, y son hermanos del mozo Emilio Rubio Pendas, número 128 del sorteo.

Antonio, Manuel y José Arias Peláez, hijos de Manuel y de Manuela, naturales de Ablaneda, parroquia de Godán, en este Concejo, los cuales se ausentaron hace más de trece años para la Argentina, tienen, respectivamente, cuarenta y uno, treinta y ocho y treinta y un años de edad, y se ignoran otras señas, así como el paradero de los mismos desde la fecha de su ausencia, y son hermanos del mozo Regino Arias Peláez, número 150 del sorteo.

Santos Fernández García, hijo de Matías y de Laura, natural de Loris, parroquia de Villazón, en este Concejo, el cual se ausentó hace más de trece años para la Isla de Cuba, tiene cuarenta y cinco años, y se ignoran otras señas, así como su paradero desde la fecha de su ausencia, y es hermano del mozo José Fernández Martínez, número 154 del sorteo.

Balbino Sánchez López, hijo de José y de Ramona, natural de Villarmor, parroquia de Ardesaldo, en este Concejo, el cual se ausentó para la Argentina hace más de trece años, tiene veintiocho años de edad, y se ignoran otras señas, así como su paradero desde la fecha de su ausencia, y es hermano del mozo Manuel Sánchez López, número 192 del sorteo.

Reemplazo de 1915.

José y Segundo Castro Villar, hijos de Luis y de Laura, naturales del pueblo y parroquia de Malleza, en este Concejo, los cuales se ausentaron para la Isla de Cuba hace más de dieciocho años, tienen, respectivamente, treinta y cuatro y treinta y tres años de edad, y se ignoran otras señas, así como el paradero de los mismos desde la fecha de su ausencia, y son hermanos del mozo Manuel Castro Villar, número 50 del sorteo.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, se replica participen a esta Alcaldía los datos que tengan o puedan adquirir sobre el paradero de dichos ausentes, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Salas, 24 de Marzo de 1923.—El Alcalde en funciones, J. Robague.

M—5360

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALINAS DE PISUERGA

No habiendo comparecido el mozo Marcelino Ruiz Martín, hijo de Juan y Carolina, número 3 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, con arreglo a la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de la vigente ley de Reemplazo, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, a fin de ser remitido a disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca y captura y remisión a esta Alcaldía del mencionado prófugo o su presentación a disposición de la Comisión provincial.

Salinas de Pisuerga, 26 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Cipriano Guerrero.

M—5376

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAMOS

El Alcalde del Ayuntamiento de Samos.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Lago Pombo, padre del mozo Manuel Lago Carballo, número 9 del sorteo para el reemplazo del año actual por este Municipio, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento divido para ejecución de la vigente ley de Quip'az.

Samos, 25 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Sabino López.

M—5382

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN ADRIAN

D. Francisco Muerza Carbayo, Alcalde constitucional de San Adrián, provincia de Navarra.

Hago saber: Que a instancia de Manuel San Miguel Medrano, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo citado, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Fidel San Miguel Eraul, cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Victor San Miguel y de Felisa Eraul; nació en San Adrián, provincia de Navarra, el día 28 de Octubre de 1877, teniendo, por tanto, ahora si vive, cuarenta y cinco años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace veintiséis años del pueblo de San Adrián, que fué su última residencia en España.

Como circunstancia especial figura la de haber marchado a Filipinas en concepto de soldado, de donde no se ha vuelto a tener noticias del mismo sujeto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Fidel San Miguel Eraul, que ponga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

San Adrián, 25 de Abril de 1923.—El Alcalde, Fructuoso Muerza.

M—5383

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JOSE

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Planells Ribas, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Planells Ribas, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Planells Ribas es hijo de Francisco y de María, cuenta treinta y tres años de edad.

San José, 20 de Abril de 1923.—El Alcalde, Vicente Ruiz.

M—5377

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JUSTO DE LA VEGA

Por este Ayuntamiento, y ordenado por la Exma. Comisión mixta de Reclutamiento, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la au-

sencia por más de diez años e ignorado paradero de José González González, hermano del mozo Manuel González González, número 14 del reemplazo de 1920, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José González González, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado José González González para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel González González.

El repetido José González González es natural de San Román de la Vega, hijo de Vicente González y de María González y cuenta treinta y nueve años de edad; su estatura es baja, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, color moreno y no usaba bigote.

San Justo de la Vega, 24 de Abril de 1923.—El Alcalde, Lucio Abad.

M—5356

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN LEONARDO

D. Tades Peñaranda Casarejos, Alcalde constitucional de San Leonardo, provincia de Soria.

Hago saber: Que a instancia de Isidoro Rapérez Yagüe, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Leonardo Rapérez Miguel, alistado en el año 1922 por el Ayuntamiento de mi Presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Angel y Apolinario Rapérez Miguel, y cuyas circunstancias son las siguientes: son hijos de Isidoro y de Alejandra; nacieron en esta villa, provincia de Soria, el primero el día 4 de Marzo de 1887 y el segundo el 23 de Julio de 1890, teniendo por tanto ahora, si viven, treinta y seis y treinta y tres años; eran solteros y de oficio jornaleros al ausentarse hace más de diez años del pueblo de San Leonardo, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados Angel y Apolinario que ponga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

San Leonardo, 6 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Tades Peñaranda.

JO—5311

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TELDE

Tramitado en este Ayuntamiento a petición del mozo Fernando Martín

Suárez, del reemplazo de 1920, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Manuel Martínez Suárez de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Martínez Suárez se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Martín Suárez es hijo de Manuel Ignacio y de María Dolores, cuenta veintiocho años de edad, nació en esta población, y era soltero cuando se ausentó de la casa paterna.

En Telde a 28 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Espino.

M—5386

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición del mozo Antonio Benítez Hernández, del actual reemplazo, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su padre Bernardo Benítez Fleitas de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Bernardo Benítez Fleitas se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Bernardo Benítez Fleitas es hijo de Antonio y de María Antonia, cuenta sesenta y dos años de edad, es de esta naturalidad, y se halla casado con María Hernández y Benítez, de esta misma naturalidad.

En Telde a 28 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Espino.

M—5387

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición del mozo Juan Lozano Monzó, del reemplazo de 1922, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Nicolás Lozano Monzó de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Nicolás Lozano Monzó se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Nicolás Lozano Monzó es hijo de Nicolás y de Josefa María, cuenta veinticinco años de edad, es de esta naturalidad, y era soltero cuando se ausentó de la casa paterna.

En Telde a 28 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Espino.

M—5388

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
SAN MARTÍN DE OSCOS**

D. Manuel Méndez López, en funciones de Alcalde de San Martín de Oscos, provincia de Oviedo.

Hago público: Que este Ayuntamiento en sesión del día 9 de este mes, y visto lo manifestado por Bahina Pérez Bravo, concurrente al reemplazo del Ejército de este año, en solicitud de excepción del mozo número 5 del sorteo, Benito Iglesias, estimó haber lugar a instruir expediente de ausencia e ignorado paradero por más de diez años de los hijos de aquella, Faustino y Antonio Fernández Pérez, a los efectos expresados.

En consecuencia, se hace público por el presente edicto, al que se dará la publicidad establecida en el artículo 145 del Reglamento de Quintas y a los fines del mismo, remitiéndose al objeto al Sr. Gobernador civil de la provincia en número de ejemplares corriente. Y se ruega a las autoridades y a cualquier persona que tenga conocimiento del paradero de dichos mozos, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía, a dicho fin, advirtiéndose que a estos interesados corresponden, según los datos que se han podido adquirir, y las gestiones practicadas por esta Alcaldía al intento, las circunstancias siguientes:

Son ambos hijos de Antonio y de Bahina y nacieron y vivieron en Declase, de este Municipio, donde ejercían la profesión de labradores, en estado de solteros, hasta que se ausentaron con rumbo a Buenos Aires, hace más de veinte años el primero y de catorce a quince el último, embarcando, según se dice, en el puerto de Coruña.

El primero, o sea Faustino, nació el día 10 de Mayo de 1888, y era, cuando marchó, de estatura abundantemente desarrollada, según su edad, y constitución robusta; color moreno, pelo y ojos castaños, un tanto encogido de hombros, nariz, boca y orejas regulares y sin ninguna otra señal especial.

Y el segundo, o sea Antonio, nació el 6 de Marzo de 1892, y era al ausentarse bajo de estatura, de débil constitución, buen color, pelo y ojos castaños claros, nariz, boca y orejas regulares.

Se invita además, particularmente a las personas interesadas en el reemplazo a que den cuentas a esta Alcaldía de cualquier detalle que estimen conveniente, relacionado con esta ausencia.

San Martín de Oscos, 15 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Manuel Méndez. M—5359

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
SAN MIGUEL**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Agustín González Pérez, prófugo indultado, concurrente al reemplazo del año 1916, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de

diez años e ignorado paradero de sus hermanos Juan A., José E. y Dominga C., y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Juan Agustín, José Eugenio y Dominga Cecilia González Pérez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Juan Agustín, José Eugenio y Dominga Cecilia, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Martín González Pérez.

Los repetidos Juan A., José E. y Dominga C. González Pérez, son naturales de este pueblo de San Miguel, hijos de Agustín González de León y de María Agustina Pérez Toledo, y cuenta cuarenta y siete, cuarenta y cinco y treinta y ocho años de edad, respectivamente, de estatura regulares, color moreno y ojos pardos, pelo negro los varones y pelo negro y abundante la hembra. El primero tiene un lunar blanco al lado izquierdo de la barba.

San Miguel, 20 de Marzo de 1923. El Alcalde, Francisco Gómez.

M—5384

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
SAN MIGUEL**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Gómez Rodríguez, prófugo indultado, concurrente al reemplazo del año 1912, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Virgilio Gómez Rodríguez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Virgilio Gómez Rodríguez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo llamo y emplazo al mencionado Virgilio Gómez Rodríguez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Gómez Rodríguez.

El repetido Virgilio Gómez Rodríguez es natural de San Miguel, hijo de Salvador Gómez Ico y de Zoila Rodríguez y Rodríguez, y cuenta cuarenta y ocho años de edad, de estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo negro y una cicatriz en la frente.

San Miguel, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Gómez.

M—5349

instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Antonio, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Antonio García Calcerrada se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo llamo y emplazo al mencionado José Antonio García Calcerrada para que comparezca ante mi autoridad y la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Juan Cecilio García Calcerrada.

El repetido José Antonio García Calcerrada es natural de San Miguel, hijo de Antonio García Estévez y de María Calcerrada Bello, y cuenta treinta años de edad, de estatura ignorada, color trigueño, pelo negro y ojos pardos, no conociéndosele otras señas.

San Miguel, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Gómez.

M—5349

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Nicolás Cordovez, prófugo indultado, concurrente al reemplazo del año 1913, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Juan de Mata Cordovez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan de Mata Cordovez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo llamo y emplazo al mencionado Juan de Mata Cordovez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Nicolás Cordovez. El repetido Juan de Mata Cordovez es natural de este pueblo, de San Miguel, hijo de María Cordovez, y cuenta veintisiete años de edad, de estatura regular, color moreno, ojos pardos oscuros y pelo negro.

San Miguel, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Gómez.

M—5350

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
SAN SATURNINO**

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Enrique y Juan Antonio Iglesias, de más de diez años del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual resi-

donos de los aludidos Enrique y Juan Antonio Iglesias, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

San Saturnino, 19 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Fernández.
M—5378

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Cándido, José y Andrés Fernández Montero, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Cándido, José y Andrés Fernández Montero, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

San Saturnino, 19 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Fernández.
M—5379

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Gervasio Anciros López y Antonio Anciros, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Gervasio y Antonio Anciros, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

San Saturnino, 19 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Fernández.
M—5380

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Tomás Castro Prieto, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Tomás Castro Prieto, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

San Saturnino, 19 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Fernández.
M—5381

Manuel Castro Díaz número 61 del reemplazo de 1922, alegó en el acto de la revisión de su excepción del servicio en las filas, que su padre, Pío Castro Martínez, continúa ausente en ignorado paradero hace más de diez años.

Se anuncia para los efectos del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

San Saturnino, 11 de Marzo de 1923.
El Alcalde, José Fernández.
M—5341

José Antonio López Vilar, número 52 del sorteo para el reclutamiento del Ejército del año de 1922, alegó en el acto de la revisión de su excepción del servicio en las filas, que su hermano Manuel López Vilar se halla ausente en ignorado paradero hace más de diez años.

Se anuncia para los efectos del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

San Saturnino, 11 de Marzo de 1923.
El Alcalde, José Fernández.
M—5342

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN VICENTE

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Rafael Chust Amorós número 59 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Chust Pérez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Chust Pérez se sirva participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Chust Pérez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español a fines relativos al servicio militar de su hermano Rafael Chust Amorós.

El repetido José Chust Pérez es natural de San Vicente, hijo de Vicente y de Concepción, y cuenta treinta y cuatro años de edad.

San Vicente, 7 de Junio de 1923.—
El Alcalde, Mariano Baeza.
M—5331

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA COLOMA DE GRAMANET

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Lorenzo Estapé Majó, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Lorenzo Estapé Majó, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Lorenzo Estapé Majó, es hijo de Lorenzo y de Ana, cuenta sesenta y un años de edad, estatura baja, color moreno.

Santa Coloma de Gramanet, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Emilio Isorn.
M—5361

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Mateo Duráñez Pérez, concurrente al reemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio Duráñez Fernández, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Duráñez Fernández, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español a fines relativos al servicio militar de su hermano Mateo.

El repetido Antonio Duráñez Fernández, es natural de Villar de Ciervos, hijo de Cayetano y de Josefina, y cuenta unos treinta y seis años de edad, estatura aproximada 1.560 metros, pelo y cejas negras y de color trigueño.

Santa Colomba de Somoza a 7 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Pedro Crespo Pérez.
M—5332

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA COMBA

Habiendo alegado en el acto de la revisión el mozo Manuel García Arosa, número 21 de suerte del reemplazo de 1922, que subsiste la ausencia en ignorado paradero de su hermano José García Arosa, de unos treinta años de edad, hijo de Clemente y de Antonia, natural de la parroquia de Cicero, en este término, se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de Reclutamiento vigente.

Santa Comba, 5 de Junio de 1923.
El Alcalde, Francisco López.
M—5333

En el acto de revisarse la excepción del mozo Francisco Espasandín Mouro, hijo de Antonio y de Antonia, natural de la parroquia de esta capital, se alegó que continúa la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Antonio Espasandín N., padre de dicho mozo, natural de la parroquia de Alón y vecino que ha sido de la de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento del reemplazo vigente, para que las personas que tengan conocimiento del paradero de dicho individuo lo

manifiesten a esta Alcaldía a la mayor brevedad posible.

Santa Comba, 5 de Junio de 1923.
El Alcalde, Francisco López.

M—5334

En virtud de expediente instruido por parte del mozo Secundino Alvíte Arcos, número 17 de suerte del reemplazo corriente, acordó la Corporación declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Francisco Alvíte Arcos, hijo de José y de Josefa, natural de la parroquia de Fontecada, de unos treinta años de edad, y cuyas demás circunstancias se ignoran.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de reclutamiento vigente, por si las personas que conozcan el paradero de dicho sujeto lo manifiesten a la Alcaldía en el plazo más breve posible.

Santa Comba, 5 de Junio de 1923.
El Alcalde, Francisco López.

M—5355

En virtud de expediente instruido por parte del mozo Jesús Suárez Teijeiro, hijo de Antonio y de Antonia, número 29 del sorteo para el reemplazo del corriente año, acordó el Ayuntamiento declarar que hay motivos suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Juan Suárez Teijeiro, hermano de dicho mozo, de treinta y cinco años de edad, natural de la parroquia de Castriz, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento por si las personas que conozcan el paradero de dicho sujeto lo manifiestan a esta Alcaldía a la mayor brevedad posible.

Santa Comba, 5 de Junio de 1923.
El Alcalde, Francisco López.

M—5336

Al revisar la excepción de Manuel Silvariño Pazos, número 92 del reemplazo de 1922, se alegó que subsiste la ausencia en ignorado paradero de su padre, Francisco Silvariño Recarey, natural del Ayuntamiento de Zas, y vecino que fué de la parroquia de Grijoa, en este Municipio, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de Reclutamiento vigente por si las personas que tengan noticia del paradero de dicho sujeto quieren ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía.

Santa Comba, 5 de Junio de 1923.
El Alcalde, Francisco López.

M—5337

Al revisar la excepción del mozo Maximino Mira Martínez, número 41 de suerte del reemplazo de 1921, se alegó subsiste la ausencia por

más de diez años en ignorado paradero de Francisco Mira García, padre de dicho mozo, natural de la parroquia de Montouto y vecino que fué de la de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de Reclutamiento vigente por si las personas que tengan noticia de su paradero quieren ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía.

Santa Comba, 5 de Junio de 1923.
El Alcalde, Francisco López.

M—5338

En virtud de expediente promovido por parte del mozo Jesús Maroñas Mata, número 31 del sorteo para el reemplazo del año actual, acordó esta Corporación declarar que hay motivos suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Ramón Maroñas Mata, hijo de Manuel y de Josefa, de unos treinta años de edad, natural de la parroquia de Castriz, en este término, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento por si las personas que tengan noticias del paradero de dicho sujeto quieren darlo a conocer a esta Alcaldía.

Santa Comba, 5 de Junio de 1923.
El Alcalde, Francisco López.

M—5339

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO DE LA PUEBLA

Don Roque Sánchez Castilla, Alcalde constitucional de Santiago de la Puebla.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Demetrio Muñoz Santos, hijo de Angel Muñoz García y Florencia Santos Hernández, de cincuenta y nueve años de edad, casado con Perpetua Albarrán Rodríguez, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó hace ya doce años, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Jesús Muñoz Albarrán, por el cupo de este pueblo.

Santiago, de la Puebla, 1 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Roque Sánchez.

M—5328

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES

Terminado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Benito Clemente Cid y Angel Clemente, los cuales hace más de diez años que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos que el artículo 145 del Reglamento dispone, se publica el presente anuncio por si alguno tiene conocimiento de la residencia de los mencionados mozos hijos de Gabriel y Manuela, naturales de Santibáñez de Vidriales.

Se ruega a todas las Autoridades de

la Nación, así como en el extranjero, den cuenta a esta Alcaldía del paradero de los mencionados mozos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de quintas, según la ley previene.

Santibáñez de Vidriales, 24 de Abril de 1923.—El Alcalde, Arsenio Blanco.

M—5327

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEPULCRO HILARIO (SALAMANCA)

D. Isidro Mangas García, Alcalde constitucional de Sepulcro Hilario (Salamanca).

Hago saber: Que alegado en el acto de la clasificación y declaración de soldados por el mozo número 10 del reemplazo para el año actual, Francisco Rubio Grande, la excepción legal que le asiste de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su salario, alegando además que su hermana soltera, Marcelina Rubio Grande, se encuentra en ignorado paradero por más de diez años consecutivos, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se hace saber por el presente que será insertado por mediación del Ministerio de Estado en los Consules de España; haciendo constar que la referida Marcelina Rubio Grande, debe tener treinta años, su estado cuando se ausentó era el de soltera, de profesión labores de su casa, de estatura regular, bien parecida, bastante anada y vestía artesana, suponiendo que cuando se ausentó fuera a la República Argentina.

Sepulcro Hilario a 16 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Isidro Mangas.

M—5351

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

En expediente que instruyo en la Sección de Reclutamiento del distrito de San Vicente, de esta ciudad, a instancias del mozo Emilio Augusto Fernández Novoa, para acreditar la ausencia de su padrastro Ignacio Martínez Montes, con objeto de comprobar dicho extremo ante el Tribunal del expresado distrito y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 83 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, he acordado publicar el presente edicto a fin de que cualquier autoridad o persona que tenga noticias del paradero del citado padrastro, cuyas señas se expresan a continuación, se sirva manifestarlo a esta Sección con la brevedad posible a los efectos siguientes.

Señas: Estatura alta, pelo castaño oscuro, ojos pardos, barba espesa, nariz afilada, profesión del campo y de cincuenta y dos años de edad.

Sevilla, 7 de Abril de 1923.—El Alcalde, José Ojeda.

2552—R

En expediente que instruyo en la Sección de Recluta del distrito de San Vicente, de esta ciudad, a instancia del mozo Manuel Aranda García, para acreditar la ausencia de su padre Manuel Aranda Arcecha, con objeto de comprobar dicho extremo ante el Tribunal del expresado distrito y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 83 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, he acordado publicar el presente edicto a fin de que cualquier autoridad o personas que tengan noticia del paradero del citado Manuel Aranda Arcecha, cuyas señas se expresan a continuación, se sirva manifestarlo a esta Sección con la brevedad posible, a los efectos consiguientes.

Señas particulares.

Manuel Aranda Arcecha, de edad en la actualidad, de cincuenta y dos años, bajo de estatura, ojos negros, cabello también negro, nariz grande, boca regular, de profesión carpintero.

Sevilla, 25 de Mayo de 1923.—Enrique F. García. M—5353

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SINEU

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Miguel Jaime Capó, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Miguel Jaime Capó, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Miguel Jaime Capó es hijo de Pedro Juan y de Margaritana, y cuenta cuarenta y dos años de edad.

Sineu (Baleares), 5 de Abril de 1923.—El Alcalde, Francisco Crespi. M—5329

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramón Real Oliver, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón Real Oliver, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón Real Oliver es hijo de Jaime y de María y cuenta treinta y seis años de edad.
En Sineu (Baleares), a 28 de Mar-

zo de 1923.—El Alcalde, Francisco Crespi. M—5365

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Gabriel Miguel Aulet, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón Real Oliver, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Gabriel Miguel Aulet es hijo de Tomás y de Juana Ana y cuenta treinta y tres años de edad.

En Sineu (Baleares) a 28 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Crespi. M—5367

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Costa Oliver, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón Real Oliver, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Costa Oliver es hijo de Francisco y de María y cuenta veintiocho años de edad.

En Sineu (Baleares) a 28 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Crespi. M—5368

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro Matas Rintort, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Matas Rintort, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Matas Rintort es hijo de Francisco y de Bienvenida y cuenta veintinueve años de edad.

En Sineu (Baleares) a 28 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Crespi. M—5333

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Miguel Gelabert Gelabert, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del

Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Miguel Gelabert Gelabert, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Miguel Gelabert Gelabert es hijo de Bartolomé y de Francisca y cuenta veintinueve años de edad.

En Sineu (Baleares) a 28 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Crespi. M—5364

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Eduardo Renard y de su hijo Pedro Renard Rosselló, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Eduardo Renard y Pedro Renard Rosselló, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Eduardo Renard es hijo de padres desconocidos, cuenta cincuenta y siete años de edad, de estatura baja y color moreno; y su hijo Pedro Renard Rosselló cuenta veinticinco años de edad.

En Sineu (Baleares) a 28 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Crespi. M—5365

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Mestre Muntaner de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Mestre Muntaner, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Mestre Muntaner es hijo de Juan y de Catalina, y cuenta cuarenta y cuatro años de edad.

En Sineu (Baleares) a 28 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Crespi. M—5369

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Sastre Mas de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Sastre Mas, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Sastre Más es hijo de Miguel y de Juana Ana, y cuenta treinta años de edad.

En Sinen (Balears) a 28 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Crespi.

M—5370

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SOBER

El Alcalde del Ayuntamiento de Sober.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Pedro Sanperne González, hijo de Valentín y hermano del mozo Emilio, comprendido en el reemplazo de 1923, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

En Sober a 20 de Abril de 1923.—El Alcalde, Claudio Camero.

M—5354

El Alcalde del Ayuntamiento de Sober.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Severino Bouza Díaz, esposo de Rosa Alvarez Cid y padre del mozo Eduardo Bouza Alvarez, quinto del reemplazo de 1923, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

En Sober a 20 de Abril de 1923.—El Alcalde, Claudio Camero.

M—5355

El Alcalde del Ayuntamiento de Sober.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero pasa de diez años Manuel Fernández López, hijo de Jacinta López Domínguez y hermano del mozo Cástor, comprendido en la quinta de 1920, y revisada en el corriente año, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

En Sober a 20 de Abril de 1923.—El Alcalde, Claudio Camero.

M—5371

El Alcalde del Ayuntamiento de Sober.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero pasa de diez años Manuel Carrero González, hijo de Pedro Carrero Mira y hermano del mozo Liberato, quinto del re-

emplazo de 1920, revisado en el presente año, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

En Sober a 20 de Abril de 1923.—El Alcalde, Claudio Camero.

M—5372

El Alcalde del Ayuntamiento de Sober.

Hace saber que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Cástor Hernández Díaz, hijo de Anasía Fernández González y hermano del mozo Ramón, quinto del reemplazo de 1921, revisado en 1923, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

En Sober a 20 de Abril de 1923.—El Alcalde, Claudio Camero.

M—5373

El Alcalde del Ayuntamiento de Sober.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Manuel González Rodríguez, hijo de José y Antonia y hermano del mozo Antonio, núm. 105 del reemplazo de 1923, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

Señas de Manuel González Rodríguez: estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, boca regular, nariz ídem, barba regular, color trigüeño, frente espaciosa y señas particulares una cicatriz en el cuello remanente de escrófulas.

En Sober a 20 de Abril de 1923.—El Alcalde, Claudio Camero.

M—5374 y 5375

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TARAMUNDI

A instancia del mozo José Benito Martínez Lombardero, núm. 17 del sorteo correspondiente al reemplazo de 1909, por este concejo se instruye expediente de ausencia en paradero ignorado, por más de diez años, de sus hermanos José María y Ramiro, de los cuales apellidos, que siendo muy jóvenes, sea de doce y catorce años de edad, respectivamente, se ausentaron en dirección a la isla de Cuba, sin que hasta la fecha se sepa de su paradero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años, de los expresados José María y Ramiro Martínez Lombardero, lo participe a esta Alcaldía, haciendo constar que el primero, cuenta hoy treinta y siete años de edad, y el segundo, treinta; ambos de pelo y color rubio al tiempo de su ausencia.

Taramundi, 22 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Francisco Villar y Veigueta.

M—5385

ANUNCIOS OFICIALES

GRAN VIA

Para conocimiento de las personas y entidades a quienes interese, se hace público que por escritura otorgada ante el Cónsul de España, en París, en 23 de Diciembre de 1922, D. Martín Albert Silber, primitivo concesionario de la reforma urbana de Madrid, denominada Gran Vía, revocó los poderes que tenía otorgados a D. Luciano Leonidas Hess y Remonda, a quien se hizo saber la revocación el 28 de Mayo de 1923 por el Notario D. Anastasio Herrero; como sustituto de su compañero D. Antonio Turón.

Madrid, 3 de Agosto de 1923.—Como apoderado del Sr. Silber, Ricardo Gallardo.

X—2146

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE HUESCA

D. Eloy Mavilla Lafarga, Capitán Jefe accidental del Detall de la Comandancia de Carabineros de Huesca, de la que es primer Jefe también accidental el Comandante don José Abajo Montesinos.

Hago saber: Que habiéndose comprobado el extravío de la cartera nombramiento correspondiente al Carabiniere de esta unidad Marcos Solano Blanzaco, cuyo documento fué expedido por el Excmo. Sr. Director general de este Instituto con fecha 7 de Abril del año 1920, y se hallaba registrado bajo el número 12.907 de la Dirección general, caso de ser habido, a partir de esta fecha queda anulado y no surtirá efecto alguno si fuere presentado por alguien.

En su virtud se expide el presente en Jaca para ser insertado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia. — Huesca a 16 de Julio de 1923.—Eloy Mavilla.—Visto bueno, José Abajo Montesinos.

X—2142

THE CONSOLIDATED ASSURANCE COMPANY LIMITED

Cuenta general al 31 de Diciembre de 1922.

ACTIVO	Libras.	s.	d.
Présamos sobre valores y acciones.....	35.531	4	0
Idem sobre pólizas de la Compañía dentro de su valor de rescate.....	10.067	12	1
Inversiones:			
Depósito con el Estado:			
(£ 20.486 10-1-, en Consolidado 2 1/2 por 100).....	12.458	0	0
Valores públicos del Gobierno británico.....	644.223	7	1
Idem id. de los Gobiernos de la India y Colonias.....	23.557	12	11
Idem id. Municipales de las Colonias.....	2.891	13	6
Idem id. de Gobiernos extranjeros.....	361.724	18	0
Idem ferroviarios y otros (nacionales y extranjeros).....	61.733	6	8
Idem ferroviarios y otros preferentes y garantizados.....	41.863	3	2
Idem ferroviarios y otros ordinarios.....	103.701	13	9
TOTAL.....	1.255.163	15	1
Sumas debidas por Compañías cedentes (con inclusión de las primas pendientes).....	593.551	18	9
Saldos de Agentes.—Vida.....	9.069	13	10
Primas pendientes, deducida la comisión. Vida.....	4.287	7	9
Intereses y dividendos pendientes.....	1.432	6	11
Intereses acumulados.....	11.810	6	1
Mobiliario y enseres, deducido el importe de depreciación.....	5.662	18	8
Efectivo en Bancos: En depósito y cuentas corrientes.....	80.030	16	11
TOTAL.....	2.006.608	0	1

PASIVO

Capital:			
Importe autorizado.....	1.000.000	0	0
Importe emitido: 470.740 acciones ordinarias de £ 1, desembolsado 2 cheques por acción.....	47.074	0	0
227.926 acciones ordinarias de £ 1 por acción, totalmente desembolsada.....	227.926	0	0
Fondo de Seguros de Vida.....	275.000	0	0
Idem de Incendios y Seguros generales.....	139.906	4	0
Idem de Ramo Marítimo.....	337.636	9	0
Idem de Reserva general.....	296.268	11	0
Idem de Reserva general.....	250.000	0	0
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	250.000	0	0
TOTAL.....	1.401.208	17	0
Importe debido a Compañías de Reaseguros comprensivo de la cantidad retenida en concepto de reservas.....	180.652	3	0
Nota.—Además del importe ya citado, estas Compañías han depositado valores públicos cuyo valor se calcula en £ 69.491, como nuevas reservas.			
Reclamaciones admitidas o anunciadas pero no pagadas:			
Vida.....	6.978	6	8
Incendios y Seguros generales y marítimos (deducidos los valores ya citados).....			

Libras. s. d.

oidas las sumas recuperables por reaseguros).....	286.924	4	7
TOTAL.....	293.002	11	3
Dividendos no reclamados.....		180	9
Varios acreedores: Vida.....	8.044	4	6
Idem id: Incendios y Seguros generales y marítimos.....	123.519	14	2
TOTAL.....	131.563	18	8
TOTAL.....	2.006.608	0	1

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal Española correspondiente al ejercicio 1922.

DEBE	Pesetas.
Rescates.....	80.326,00
Pagos anuales de la tarifa A (1) ventajas contingentes.....	10.000,00
TOTAL.....	90.326,00
Gastos de Administración:	
Gastos de producción.....	87.002,58
Idem generales.....	4.466,22
Comisiones.....	49.433,81
Contribuciones e impuestos.....	8.271,08
TOTAL.....	149.173,69
Siniestros:	
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto.....	125.000,00
TOTAL.....	125.000,00
Reservas técnicas en 31 de Diciembre 1922:	
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto, sin deducción de reaseguros.....	1.536.503,00
Por idem de id., caso de vida, sin deducción de reaseguros.....	9.876,00
Reservas especiales para pagos de la tarifa A (1) ventajas contingentes, por la renta de un año.....	13.000,00
TOTAL.....	1.559.379,00
Saldo.....	22.557,19
TOTAL.....	1.946.435,88

H A B E R

Saldo en 1º de Enero de 1922.....	3.713,62
Reservas del ejercicio anterior:	
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1921.....	1.274.480,00
Reservas para obligaciones.....	
Primas netas del ejercicio.....	553.987,23
Idem de Vascongadas.....	69.752,50
TOTAL.....	623.739,73
Producto de los fondos invertidos:	
Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....	4.032,83
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	38.969,70
TOTAL.....	43.002,53
Derechos de pólizas.....	1.500,00
TOTAL.....	1.946.435,88

X—2129